



ACTA N°1

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A CURADOR/A PARA LÍNEA REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA, DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024

REGIÓN DEL BIO BÍO

AGOSTO 2024

ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa los resultados de la Etapa de Evaluación Técnica del Concurso Público para proveer el cargo de Profesional de Abogado/a Curador/a para Línea Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Región Biobío, de la Corporación de Asistencia Judicial, por Resolución Exenta N°342/2024.

El comité de selección está compuesto por:

- Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío
- Director/a de Recursos Humanos.
- Directores/as Regionales de la Corporación de Asistencia Judicial.
- Coordinador/a Técnico/a NAD del BioBío.
- Coordinadores/as Regionales de la Línea “La Niñez y Adolescencia se defienden”

EVALUACIÓN TÉCNICA

La prueba técnica fue aplicada con fecha 3 y 4 de julio del 2024 por la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, Región del Biobío, de forma presencial, en las dependencias de la Corte de Apelaciones de Concepción, Región del Biobío. En esta etapa, se evaluó el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante una prueba de conocimientos específicos.

Las materias objeto de evaluación de conocimiento fueron:

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Soft Law
- Derecho Penal, general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas.
- Derecho procesal penal
- Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia.
- Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales.
- Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos.
- Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil como concepto genérico.
- Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.
- Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- Conocimientos técnicos relacionados a NNA que se encuentran bajo la modalidad de cuidado alternativo.
- Constitución Política de la República. Artículo 5, inciso final, artículo 19 N° 2 y 3. Por su parte, el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República, establece la garantía constitucional de igual protección ante la Ley en el ejercicio de derechos.
- Ley N° 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias. Publicada en el Diario oficial de 05 de octubre de 1962.
- Ley N° 16.618 de Menores. Publicada en el Diario Oficial de 08 de marzo de 1967.
- Ley N° 19.617 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación. Publicada en el Diario Oficial de 12 de julio de 1999.
- Ley N° 19.927 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil. Publicada en el Diario Oficial de 14 de enero de 2004.
- Ley N° 20.032 que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención. Publicada en el Diario Oficial de 25 de julio de 2005.
- Ley N° 20.066 sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar. Publicada en el Diario Oficial de 07 de octubre de 2005.
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, y su Reglamento. Publicada en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2005.

- Ley N° 20.207 establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad. Publicada en Diario Oficial de 31 de agosto de 2007.
- Ley N° 20.430 y su Reglamento que establece disposiciones sobre protección de refugiados. Publicada en el Diario Oficial de 15 de abril de 2010.
- Ley N° 20.480 modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el “femicidio”, aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre el particular. Publicada en Diario Oficial de 18 de diciembre de 2010.
- Ley N° 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Publicada en Diario Oficial de 08 de abril de 2011.
- Ley N° 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil. Publicada en Diario Oficial de 13 de agosto de 2011.
- Ley N° 20.594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. Publicada en Diario Oficial de 19 de junio de 2012.
- Ley N° 20.620 sobre adopción. Publicada en el Diario Oficial de 05 de agosto de 1999
- Ley N° 20.685 agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad. Publicada en Diario Oficial de 20 de agosto de 2013.
- Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2017.
- Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Publicada en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 2017.
- Ley N° 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Publicada el 20 de junio de 2018.
- Ley N° 21.160 que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Publicada en el diario Oficial el 18 de julio de 2019.
- Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Publicada el 15 de marzo de 2022.

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

$\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Total de preguntas}} \times 100\% = \% \text{ DE LOGRO}$
--

Podrán acceder a la siguiente etapa de Evaluación Psicolaboral aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro **igual o superior al 90%**.

La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

El resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

N°	Postulante	Prueba de conocimientos	Resultado
1	14.610.98X-X	70%	NO PASA ETAPA
2	16.813.08X-X	77%	PASA ETAPA
3	17.572.24X-X	57%	NO PASA ETAPA
4	18.384.69X-X	80%	PASA ETAPA

5	17.214.23X-X	67%	NO PASA ETAPA
6	15.912.11X-X	53%	NO PASA ETAPA
7	13.803.43X-X	57%	NO PASA ETAPA
8	19.204.10X-X	63%	NO PASA ETAPA
9	13.795.93X-X	90%	PASA ETAPA
10	14.547.81X-X	50%	NO PASA ETAPA
11	18.665.13X-X	67%	NO PASA ETAPA
12	15.591.49X-X	77%	PASA ETAPA
13	17.271.27X-X	50%	NO PASA ETAPA
14	10.700.66X-X	80%	PASA ETAPA
15	18.412.11X-X	83%	PASA ETAPA
16	16.490.66X-X	87%	PASA ETAPA
17	14.208.18X-X	93%	PASA ETAPA
18	17.955.92X-X	87%	PASA ETAPA
19	17.615.82X-X	70%	NO PASA ETAPA
20	18.069.08X-X	70%	NO PASA ETAPA
21	16.154.20X-X	87%	PASA ETAPA
22	16.823.43X-X	57%	NO PASA ETAPA
23	18.349.08X-X	60%	NO PASA ETAPA
24	18.800.12X-X	50%	NO PASA ETAPA
25	19.087.46X-X	60%	NO PASA ETAPA

26	17.541.17X-X	97%	PASA ETAPA
27	18.592.76X-X	53%	NO PASA ETAPA
28	17.219.74X-X	67%	NO PASA ETAPA
29	17.607.86X-X	70%	NO PASA ETAPA
30	17.981.88X-X	83%	PASA ETAPA
31	14.501.51X-X	87%	PASA ETAPA
32	16.988.78X-X	67%	NO PASA ETAPA
33	19.596.09X-X	77%	PASA ETAPA
34	15.170.56X-X	50%	NO PASA ETAPA
35	18.135.84X-X	63%	NO PASA ETAPA
36	19.296.98X-X	63%	NO PASA ETAPA
37	17.541.58X-X	80%	PASA ETAPA
38	19.800.29X-X	60%	NO PASA ETAPA
39	18.783.76X-X	87%	PASA ETAPA
40	16.926.51X-X	73%	PASA ETAPA
41	18.068.06X-X	63%	NO PASA ETAPA
42	18.411.97X-X	93%	PASA ETAPA
43	17.540.88X-X	83%	PASA ETAPA
44	16.898.10X-X	97%	PASA ETAPA
45	11.900.41X-X	57%	NO PASA ETAPA
46	18.386.71X-X	70%	NO PASA ETAPA

47	13.800.54X-X	70%	NO PASA ETAPA
48	13.234.38X-X	67%	NO PASA ETAPA
49	15.208.42X-X	50%	NO PASA ETAPA
50	15.837.18X-X	63%	NO PASA ETAPA
51	19.714.79X-X	57%	NO PASA ETAPA
52	16.203.79X-X	67%	NO PASA ETAPA
53	17.616.31X-X	97%	PASA ETAPA
54	16.482.17X-X	53%	NO PASA ETAPA
55	16.283.04X-X	60%	NO PASA ETAPA
56	16.153.98X-X	60%	NO PASA ETAPA
57	17.629.13X-X	93%	PASA ETAPA
58	12.963.75X-X	60%	NO PASA ETAPA
59	17.845.89X-X	57%	NO PASA ETAPA
60	19.111.35X-X	47%	NO PASA ETAPA
61	17.343.12X-X	83%	PASA ETAPA
62	18.067.14X-X	80%	PASA ETAPA
63	17.349.61X-X	93%	PASA ETAPA
64	16.689.70X-X	60%	NO PASA ETAPA
65	16.011.84X-X	57%	NO PASA ETAPA
66	16.322.64X-X	77%	PASA ETAPA
67	17.009.99X-X	60%	NO PASA ETAPA

68	18.690.14X-X	60%	NO PASA ETAPA
69	17.898.30X-X	97%	PASA ETAPA
70	18.419.23X-X	93%	PASA ETAPA
71	17.648.27X-X	83%	PASA ETAPA
72	15.179.89X-X	50%	NO PASA ETAPA
73	16.650.26X-X	73%	PASA ETAPA
74	18.145.62X-X	50%	NO PASA ETAPA
75	18.855.00X-X	67%	NO PASA ETAPA
76	17.212.08X-X	77%	PASA ETAPA
77	16.037.70X-X	57%	NO PASA ETAPA
78	14.299.54X-X	90%	PASA ETAPA
79	18.821.12X-X	60%	NO PASA ETAPA
80	14.210.75X-X	97%	PASA ETAPA
81	18.068.19X-X	80%	PASA ETAPA
82	17.184.11X-X	60%	NO PASA ETAPA
83	18.279.69X-X	70%	NO PASA ETAPA
84	18.678.34X-X	77%	PASA ETAPA
85	18.032.10X-X	73%	PASA ETAPA
86	15.855.00X-X	70%	NO PASA ETAPA
87	15.441.02X-X	70%	NO PASA ETAPA
88	18.417.23X-X	93%	PASA ETAPA

89	17.352.80X-X	93%	PASA ETAPA
90	16.301.89X-X	90%	PASA ETAPA
91	14.392.37X-X	93%	PASA ETAPA
92	15.193.38X-X	77%	PASA ETAPA
93	17.572.58X-X	73%	PASA ETAPA
94	17.887.43X-X	80%	PASA ETAPA
95	15.648.31X-X	87%	PASA ETAPA
96	16.763.27X-X	90%	PASA ETAPA
97	19.333.41X-X	93%	PASA ETAPA
98	17.617.13X-X	90%	PASA ETAPA
99	13.010.25X-X	80%	PASA ETAPA
100	13.135.56X-X	77%	PASA ETAPA
101	19.417.55X-X	57%	NO PASA ETAPA
102	19.480.21X-X	67%	NO PASA ETAPA
103	12.697.46X-X	63%	NO PASA ETAPA
104	19.714.49X-X	53%	NO PASA ETAPA
105	15.517.40X-X	67%	NO PASA ETAPA
106	16.988.35X-X	70%	NO PASA ETAPA
107	17.042.01X-X	50%	NO PASA ETAPA

Conforme a los resultados indicados en el presente informe de Evaluación Técnica del Concurso Público para proveer los cargos Abogado/a Curador/a para Línea Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío. Se cita al comité de selección para revisar los resultados el día 13 de agosto a las 15:15 horas, quienes y según lo establecen las bases se reservará el derecho de recomendar a aquellos postulantes con calificación inferior a 90%, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en

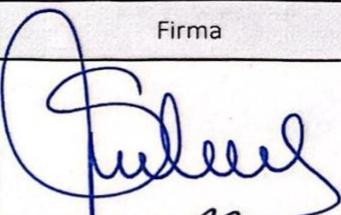
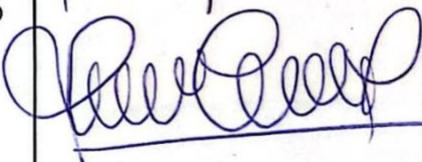
la Administración Pública, en el caso de no contar con un número suficiente de candidatos. Por ende, el comité de selección acuerda unánimemente bajar el porcentaje de exigencia a un 73%. Debido a un error tipográfico, se acuerda aprobar la pregunta N°27 para todos los asistentes, lo que da como resultado que 49 postulantes pasen a la siguiente etapa. En consecuencia, el desenlace final de la Etapa N°1 es el siguiente.

El resultado de la Etapa N°1 es el siguiente:

	Postulante	Prueba de Conocimientos	Resultado
1	17.541.17X-X	97%	Aprueba
2	16.898.10X-X	97%	Aprueba
3	17.616.31X-X	97%	Aprueba
4	17.898.30X-X	97%	Aprueba
5	14.210.75X-X	97%	Aprueba
6	14.208.18X-X	93%	Aprueba
7	18.411.97X-X	93%	Aprueba
8	17.629.13X-X	93%	Aprueba
9	17.349.61X-X	93%	Aprueba
10	18.419.23X-X	93%	Aprueba
11	18.417.23X-X	93%	Aprueba
12	17.352.80X-X	93%	Aprueba
13	14.392.37X-X	93%	Aprueba
14	19.333.41X-X	93%	Aprueba
15	13.795.93X-X	90%	Aprueba
16	14.299.54X-X	90%	Aprueba
17	16.301.89X-X	90%	Aprueba
18	16.763.27X-X	90%	Aprueba
19	17.617.13X-X	90%	Aprueba
20	16.490.66X-X	87%	Aprueba
21	17.955.92X-X	87%	Aprueba
22	16.154.20X-X	87%	Aprueba
23	14.501.51X-X	87%	Aprueba
24	18.783.76X-X	87%	Aprueba
25	15.648.31X-X	87%	Aprueba

26	18.412.11X-X	83%	Aprueba
27	17.981.88X-X	83%	Aprueba
28	17.540.88X-X	83%	Aprueba
29	17.343.12X-X	83%	Aprueba
30	17.648.27X-X	83%	Aprueba
31	18.384.69X-X	80%	Aprueba
32	10.700.66X-X	80%	Aprueba
33	17.541.58X-X	80%	Aprueba
34	18.067.14X-X	80%	Aprueba
35	18.068.19X-X	80%	Aprueba
36	17.887.43X-X	80%	Aprueba
37	13.010.25X-X	80%	Aprueba
38	16.813.08X-X	77%	Aprueba
39	15.591.49X-X	77%	Aprueba
40	19.596.09X-X	77%	Aprueba
41	16.322.64X-X	77%	Aprueba
42	17.212.08X-X	77%	Aprueba
43	18.678.34X-X	77%	Aprueba
44	15.193.38X-X	77%	Aprueba
45	13.135.56X-X	77%	Aprueba
46	16.926.51X-X	73%	Aprueba
47	16.650.26X-X	73%	Aprueba
48	18.032.10X-X	73%	Aprueba
49	17.572.58X-X	73%	Aprueba

Para constancia firma

Nombre	Cargo	Firma
Sandra Bujes Hermosilla	Directora de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío (S)	
Robinson Pérez Alveal	Director de Recursos Humanos (S)	
Francisca Valdebenito Núñez	Coordinador/a Técnico/a NAD del BioBío (S)	
Valentina Cáceres Silva	Coordinador/a Regional de la Línea "La Niñez y Adolescencia se defienden" de la Región del Bio Bío.	

SBH/RPA/FVN/VCS

Concepción, 27 de Agosto de 2024